BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 793 | BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 11 DE MARZO DE 1896 | Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

SUMARIO

TOMO XI DE III AÑO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

—

Decreto referente á la recepción de las líneas de ferrocarriles de San Cristóbal á Tucumán y Noroeste Argentino (de Villa Mercedes á La Rioja).

Buenos Aires, Febrero 28 de 1896.

A los efectos ordenados en la ley número 3350, de 14 de Enero del corriente año, en la parte relativa á los contratos de compra-venta de los ferrocarriles San Cristóbal á Tucumán y Noroeste Argentino (de Villa Mercedes á La Rioja) celebrados entre el gobierno y las compañías propietarias de estas líneas, y siendo conveniente á los intereses fiscales la recepción de éstas para organizar su administración y explotación en la época correspondiente á su mayor tráfico, el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo prescripto en la ley y estipulado en los contratos citados, ha acordado, y,

DECRETA:

Artículo 1º El Departamento de obras públicas, de acuerdo con los representantes de las empresas de los ferrocarriles indicados, ó de los peritos que ellos designaren, procederá, por medio de la inspección general de ferrocarriles, á verificar la medición, reconocimiento é inventario de cada uno de éstos, haciendo constar en cada caso, los puntos de la vía, tren rodante y demás materiales que no se encontrasen en buen estado de servicio, en relación á las condiciones establecidas en el respectivo contrato de compra-venta, y fijará el valor de cada una de las reparaciones que deberán hacerse para colocarlos en aquellas condiciones.

Art. 2º La Dirección general de ferrocarriles dispondrá que el jefe de sus oficinas técnicas, asistido por los empleados que estimase necesarios, concurra simultáneamente á la operación expresada en el artículo anterior y de acuerdo con el perito nombrado por la respectiva empresa forme el inventario y avalúo de los materiales excedentes, indicados en los artículos 3º del contrato de compra-venta del ferrocarril de San Cristóbal á Tucumán y 4º del ferrocarril Noroeste Argentino.

Art. 3º Siempre que el representante del gobierno y el de la respectiva empresa se encuentren en desacuerdo respecto del estado de servicio de un punto de la vía, de una parte de tren rodante ó de cualquier otro material, ó bien respecto del valor de su reparación, se procederá á solucionar el caso por medio de arbitraje, constituyendo el tribunal el perito de cada una de las partes y un tercero nombrado por éstos ó por el Presidente de la suprema Córte de justicia federal, sino pudiesen ponerse de acuerdo en la designación del tercero, según lo estipulado en el artículo 4º del contrato de compraventa del ferrocarril Noroeste Argentino.

Art. 4º Fijado el valor total de las reparaciones de la vía, tren rodante y demás materiales, que según los contratos deben hacer las compañías vendedoras, el gobierno las ejecutará por cuenta de las empresas, compensando su valor con el de los materiales excedentes que deben pagarse por separado según los contratos. Si el valor de las refacciones excediese del de estos materiales, el saldo será deducido del precio de la vía comprada; y en caso inverso, el gobierno entregará á la empresa respectiva el saldo del valor de los materiales.

Art. 5º La Dirección de ferrocarrriles dispondrá que, á medida que vaya haciéndose el reconocimiento, medición é inventario de cada una de las secciones del ferrocarril Noroeste Argentino, concurra á recibirse provisoriamente de ella el administrador del ferrocarril Nacional Andino, debiendo disponer que proceda en igual forma el administrador del Ferrocarril Nacional Central Norte, al tiempo del recibimiento del ferrocarril de San Cristóbal á Tucuman.

Art 6º La misma Dirección de ferrocarriles proveerá lo conducente á la administración y explotación de los ferrocarriles adquiridos, de acuerdo con las bases establecidas en la ley del presupuesto para la administración de los ferrocarriles del Estado.

Art. 7º De los inventarios, tasaciones, medición, etc., se levantarán actas por duplicado en cada caso, firmadas por los representantes del Gobierno y de las empresas, entregándose á éstos un ejemplar como constancia del recibo de las líneas y para la liquidación final que debe practicarse en seguida, á los efectos del pago, con arreglo á lo estipulado en los contratos respectivos.

Art. 8º Una vez aprobada la medición é inventarios de cada línea, así como el archivo de sus obras de reparación y el de los materiales excedentes, se entenderá cumplido por las partes el contrato y recibido definitivamente cada ferrocarril.

Art. 9º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.—A. ALCORTA.—J. J. ROMERO—G. VILLANUEVA.

———

Acuerdo aceptando una propuesta de don Angel Fiorini

Expediente número 3023, letra O, 1894.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1896.

Vistas las propuestas presentadas á la licitacion pública verificada en el Departamento de ingenieros para la ejecución de las obras de ensanche del canal de entrada del Riachuelo; resultando de su estudio y de los informes precedentes que ofrece mayores conveniencias la de don Angel Fiorini,

El Presidente de la República ha acordado y

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la propuesta de don Angel Fiorini, quien se obliga á efectuar las obras de que se trata, por la cantidad de ($ 408,630 m/n.) cuatrocientos ocho mil seiscientos treinta pesos moneda nacional, con sujeción á los planos, pliego de condiciones y demás requisitos estipulados que sirvieron de base para la licitación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Departamento de ingenieros para que, con el interesado, formule el respectivo proyecto de contrato que, por triplicado, elevará al Ministerio del Interior para la resolución que corresponda.

URIBURU.— A. ALCORTA. — J. J. ROMERO. — G. VILLANUEVA.

———

Acuerdo modificando otro

Expediente número 291, letra O, 1896.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1896.

De acuerdo con la Contaduría general y lo solicitado por el Departamento de ingenieros,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el acuerdo de fecha 15 de Diciembre del año próximo pasado, en el sentido de autorizar al Departamento de ingenieros para invertir la cantidad de doce mil nuevecientos pesos moneda nacional (12.900), de los fondos que tiene en su poder ó sea á razón de cuatro mil trescientos pesos mensuales, durante un trimestre, en las reparaciones del tren de dragado de los puertos de Entre Ríos, con la imputación indicada en dicho acuerdo, ó sea item 13, inciso 4º, partida de reparaciones del presupuesto de 1895.

Art. 2º Comuníquese, insértese y archívese.

URIBURU. — A. ALCORTA. — J. J. ROMERO.—G. VILLANUEVA.

———

Acuerdo aprobando un presupuesto para la construcción de obras en el dique Chorrillos.

Expediente núm. 211, letra O, 1896.

Buenos Aires, Febrero de 1896.

Haciendo presente el Departamento de ingenieros, la urgencia con que es requerida la ejecución de las obras de reparación del dique Chorrillos (provincia de San Luis), autorizada por ley número 3292; y estando por tal concepto comprendidas éstas dentro de las disposiciones de la ley de obras públicas, inciso 3º del artículo 3º; conforme con la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el proyecto y presupuesto confeccionados por el Departamento de ingenieros para la ejecución de las referidas obras.

Art. 2º Autorízase al citado departamento para llamar á licitación privada la realización de las mismas, con arreglo al proyecto, impuesto y presupuesto calculado en ($ 22.823.90) veintidós mil ochocientos veinte y tres pesos noventa centavos moneda nacional.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Departamento de ingenieros á sus efectos.

URIBURU—A. ALCORTA. J. J. ROMERO.—G VILLANUEVA.

———

Acuerdo aprobando una operación de deslinde entre la provincia de Corrientes y el territorio de Misiones.

Expediente núm. 44, letra C, 1896.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1896.

Visto el expediente formado con motivo de la nota elevada por el señor gobernador de la provincia de Corrientes, pidiendo la aprobación de la operación practicada para efectuar el deslinde de esa provincia con el territorio nacional de Misiones, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley provincial de 26 de Agosto de 1882 y la nacional de Julio 30 de 1884, en mérito de haber el poder ejecutivo de Corrientes aprobado la demarcación practicada por resolución tomada en acuerdo de ministros con fecha 13 de Mayo de 1893, y

Considerando:

Que según se desprende de lo informado por el Departamento de obras públicas, la operación de deslinde, de que instruye este expediente, se ha ejecutado corectamente, aplicando en forma las leyes de cesión y de aceptación de territorio, y de acuerdo con los dictámenes de los señores Procuradores del tesoro y de la Nación,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la operación de deslinde, practicada por las autoridades dependientes del Excmo. gobierno de la provincia de Corrientes, para fijar el límite entre la misma y el territorio nacional de Misiones, de acuerdo con lo dispuesto por la ley provincial de 26 de Agosto de 1882 y la nacional de Julio 30 de 1884.

Art. 2º Por el Departamento de obras públicas se remitirá á la gobernación de Misiones, copia autorizada de los planos de la operación efectuada, conjuntamente con la relación de la misma, á fin de que la referida gobernación ajuste á la presente resolución sus actos de posesión y jurisdicción en nombre del gobierno nacional.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, insértese en el Registro nacional, y pase el expediente para sus efectos al Departamento de obras públicas y vuelva para su archivo á este ministerio.

URIBURU.— A. ALCORTA.—J. J. ROMERO.— G. VILLANUEVA.

———

Acuerdo referente á pasajes

Expediente núm. 740, letra D, 1896.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1896.

Visto lo expuesto por la Dirección general de ferrocarriles, y considerando conveniente la reglamentación proyectada en su nota precedente,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Desde la fecha, los pasajes dados por orden del gobierno nacional, quedan sujetos á las siguientes disposiciones:

1ª Que los pasajes de ida sólo valgan durante cinco días, á contarse desde la fecha de su expedición, para los ferrocarriles que parten del punto desde el cual fueron expedidos y valgan también por igual término, más los días que fuesen necesarios para llegar desde el punto de su expedición hasta las otras líneas, ante las cuales también deben presentarse.

2ª Que cuando los pasajes fuesen de ida y vuelta, sólo valgan para el regreso durante treinta días, desde la fecha de su expedición.

3ª Que cuando los funcionarios ó reparticiones públicas habilitadas para ordenar pasajes en los ferrocarriles, necesiten expedirlos de ida y vuelta y el regreso debiese verificarse después de treinta días, libren dos pasajes separados, uno de ida y otro de vuelta; este último con la fecha en blanco, para ser inscripta en oportunidad por el interesado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.—A. ALCORTA. — J. J. ROMERO.— G. VILLANUEVA.

———

Acuerdo aprobando un contrato celebrado con don Narciso G. Gutierrez

Expediente núm. 386, letra C, 1896.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1896.

Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección general de correos y telégrafos y don Narciso G. Gutiérrez, quien se compromete á efectuar el transporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo en varias líneas de la provincia de San

Luis, mediante la subvención mensual de ($ 1,400) *mil cuatrocientos pesos* moneda nacional, por el término de un año, y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad y vuelva para su cumplimiento á la dirección de su procedencia.

URIBURU.—A. ALCORTA.—J. J. ROMERO—G. VILLANUEVA

———

Acuerdo aprobando un contrato celebrado con don A. Fiorini

Expediente núm. 2591, letra O, 1894.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1896.

Visto este expediente, y de acuerdo con la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Apruébase el adjunto proyecto de contrato celebrado entre el Departamento de ingenieros y don A. Fiorini, para la construcción de los malecones de defensa del canal de entrada del Riachuelo, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el pliego de licitación respectiva.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Departamento de ingenieros para su escrituración.

URIBURU—A. ALCORTA.—J. J. ROMERO.—G. VILLANUEVA.

———

Acuerdo aprobando un contrato celebrado con don M. Goaillard

Expediente núm. 239, letra C, 1896.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1896.

Visto este expediente, y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el adjunto contrato, celebrado entre la Dirección general de correos y telégrafos y don Miguel Goaillard, quien se compromete á efectuar el transporte de la correspondencia por mensajerías en las líneas de Arroyo Corto á Guaminí, Carhué y General Acha, mediante la subvención mensual de ($ 350 m/n) *trescientos cincuenta pesos moneda nacional*, por el término de un año, y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad y vuelva, para su conocimiento y efectos, á la dirección de su procedencia.

URIBURU. — A. ALCORTA.— J. J. ROMERO.—G. VILLANUEVA.

Decreto referente al pago de la construcción del camino de Chos-Malal y Pichacéhn.

D. S.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1896.

Estando autorizada la gobernación del Neuquen, por decreto dictado en acuerdo general de ministros de fecha 30 de Septiembre del año próximo pasado, para proceder administrativamente á la construcción de un camino carretero entre Chos-Malal y Pichachén, pudiendo invertir en su ejecución la cantidad de nueve mil pesos moneda nacional ($ 9000), en cuotas de tres mil pesos cada una, y manifestando el gobernador que le es indispensable disponer del total de la suma para dar mayor impulso á los trabajos, aprovechando la estación propicia; y atento las razones que verbalmente ha expuesto,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º La suma de nueve mil pesos moneda nacional ($ 9000), cuya inversión fué autorizada por decreto de 30 de Septiembre último, y que ha sido liquidada en las planillas mensuales de la gobernación, queda afectada al pago de la referida obra.

Art 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU—A. ALCORTA—J. J. ROMERO—G VILLANUEVA.

———

Acuerdo autorizando á los gobernadores de territorios nacionales para racionar á los presos policiales.

D, S.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1896.

Considerando:

Que el presupuesto vigente no asigna partidas para atender á los gastos originados por el racionamiento diario de los presos policiales en los territorios nacionales, en que el producido de las multas impuestas por el artículo 240 del Código rural no alcanza á cubrir el gasto que dicho racionamiento demande, como tampoco para la provisión de medicamentos á los referidos presos y personal subalterno de policía,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Autorizar á las gobernaciones de territorios nacionales para efectuar el racionamiento de presos policiales y proveer de medicamentos á los mismos y al personal subalterno de la policía.

Art 2º Los gobernadores elevarán al ministerio planilla mensual de estos gastos, acompañándolos de los justificativos correspondientes, debiendo limitar la provisión de medicamentos solamente al personal indicado en el artículo anterior.

Art. 3º El gasto de que se trata, se imputará á la partida destinada para gastos extraordinarios en los respectivos territorios.

Art. 4º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU—A. ALCORTA—J. J. ROMERO.

Acuerdo aprobando un gasto hecho por la administración del Ferrocarril Andino.

Expediente número 4712, letra D, 1895.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1896.

Teniendo en cuenta que las obras de pintura á los coches del ferrocarril de Deán Funes á Chilecito y demás trabajos detallados en la nota de la Dirección de ferrocarriles, autorizadas por la citada repartición, eran reclamadas con urgencia, y por lo tanto, se trata de gastos comprendidos entre aquellos á que se refiere el acuerdo de 30 de Enero de 1894, y de acuerdo con la Contaduría general,

El Presidente de la República,

ACUERDA Y RESUELVE:

Aprobar el gasto de mil quinientos pesos moneda nacional (1500), hecho por la administración del ferrocarril Nacional Andino, cuya suma se reintegrará con el producido de la misma línea.

Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional; fecho, vuelva á la Dirección de ferrocarriles para su conocimiento y efectos.

URIBURU—A. ALCORTA—J J. ROMERO—G. VILLANUEVA.

———

Acuerdo concediendo un anticipo á don Pablo Soldani

Expediente núm. 649, letra P, 1896.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1896.

En mérito de las consideraciones aducidas por el recurrente en la precedente nota,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Concédese á don Pablo Soldani, comisario de sección del Departamento de policía de la capital, el anticipo de dos meses de su sueldo que solicita, para cuyo reintegro se le descontará mensualmente la cuarta parte del sueldo.

Art. 3º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al señor Soldani la suma de ($ 700) setecientos pesos moneda nacional, que se le conceden, imputándose al inciso 15, ítem 12, partida 1ª, del presupuesto de este Departamento para el corriente año.

Art. 2º Comuníquese, insértese en el Registro nacional, repónganse los sellos, tómese razón en la oficina de contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

URIBURU—A. ALCORTA. J. J. ROMERO—G. VILLANUEVA.

Ministerio de Hacienda

—

Decreto nombrando varios empleados de aduana

Buenos Aires, Marzo 10 de 1896.

Atento lo expuesto por la Dirección general de rentas en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase, en la receptoría de rentas de San Pedro, guardas para atender los muelles de Puerto Obligado y de la destilería de la Estrella, con la asignación mensual de ciento diez pesos moneda nacional cada uno, á los ciudadanos don Juan Llarín y don J. Caprile.

Art. 2° El gasto que demande la ejecución del presente decreto será cubierto de acuerdo con lo que dispone el de 30 de Julio de 1891.

Art. 3° Comuníquese, etc., y pase á la Contaduría general.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

———

Decreto nombrando varios empleados para la Contaduría nacional

Buenos Aires, Marzo 10 de 1896.

Existiendo vacantes varios puestos en la Contaduría general de la Nación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase en la Contaduría general de la Nación: contador fiscal, al 2° jefe de la teneduría de libros, don Alberto O'Donell; 2° jefe de la teneduría, al tenedor de libros, don Julián Durand; tenedor de libros 2°, al tenedor de libros 3°, don Ricardo Parody; tenedor de libros 3°, al oficial 1°, don Antonio Giménez; oficial 1°, al oficial 2°, don Francisco Costa; oficial 2°, al ayudante de libros, don Héctor Thivaytes; ayudante de libros, al escribiente don Alfredo J. Cano, y en lugar de éste, al ciudadano don Diego A. Rutland; escribientes, en reemplazo de don Félix Romero y don M. A. Díaz de Vivar, que renunció, á don Isidro Burgos, que falleció y don Eduardo Lozano, á los ciudadanos don Rodolfo King, don Federico Acracco, Felipe Ordóñez y don Julio López Mañara; escribiente, en reemplazo de Faustino Gómez, que renunció, al ciudadano don Horacio M. Gómez; jefe de oficina, en reemplazo de don Adolfo D. Aguirre, que fué jubilado, al oficial 1°, don Fernando Pineda; oficial 1°, al oficial 2°, don Antonio Demaría; oficial 2°, al ayudante de libros, don José Gallardo; ayudante de libros, al escribiente don José M. Cuenca, y en lugar de éste, al ciudadano don Augusto Monguillot; ayudante de libros, en reemplazo de don Nicanor Luque, que renunció, al auxiliar de control de la Administración general de impuestos internos, don Carlos Pendola, y en lugar de éste, á don Guillermo Uriburu.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

———

Decreto concediendo una permuta

Buenos Aires, Marzo 10 de 1896.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° El vista contador y expendedor de sellos de la aduana de Goya, don Jesús O. Romero, pasará á hacerse cargo de la administración de rentas de Monte Caseros, debiendo el receptor de ésta pasar á ocupar el puesto del primero.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

———

Decreto concediendo una permuta

Buenos Aires, Marzo 10 de 1896.

Atento lo expuesto por la Dirección general de rentas en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese la permuta solicitada por el guarda de la receptoría de rentas de Campana, don Andrés Hernández y el guarda de la receptoría de rentas del Diamante, don Marcelino Alurralde.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

———

Decreto nombrando varios empleados para la oficina química nacional

Buenos Aires, Marzo 10 de 1896.

En ejecución de lo dispuesto en la ley de presupuesto en vigencia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase químicos de la Oficina química nacional de la capital, á los señores Agustín Barbagelata, Ignacio Morles, Julio Gavino, José Carvajal, José Nava, Juan E. Suares y Publio Echenique y ordenanzas de la misma á Micael Flores y Antonio Piován.

Art. 2° Comuníquese, etc, y pase á Contaduría general.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

———

Decreto autorizando al jefe de la oficina química para arrendar una casa

Expediente número 281, letra O, 1896.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1896.

Visto lo expuesto en la nota que precede y resultando que no es posible hallar una casa que reuna las condiciones requeridas de centralidad y comodidad bastantes para las instalaciones de la oficina química nacional por el precio de 200 pesos moneda nacional, asignados con tal objeto y atento lo solicitado por el jefe de la precitada oficina,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase al jefe de la oficina química nacional para tomar en arriendo la casa que indica, ubicada en la calle Cuyo núm. 1689, por el alquiler mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2° Comuníquese y pase á Contaduría general, debiendo imputarse el exceso de cincuenta pesos moneda nacional á eventuales de Hacienda.

URIBURU.
J. J. ROMERO.

———

Resolución no haciendo lugar á un pedido formulado por varios agentes de vapores de ultramar.

Expediente núm. 314, letra V, 1896.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1896.

Visto el pedido formulado en 5 de Febrero último por varios agentes de vapores de ultramar, tendente á que se revoque el decreto que impone la obligación de detallar el contenido, marca, número, etc., de los bultos que vienen en tránsito para puertos de la República y son trasbordados de los paquetes de ultramar á los buques de cabotaje; atento los informes producidos y teniendo presente que la medida objetada ha tendido á garantizar la renta estableciendo una verificación de las operaciones que era requerida imperiosamente,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y pase á la Dirección general de rentas para los efectos del caso.

J. J. ROMERO.

———

Resolución autorizando al señor José Arriaga para cargar sal en el puerto de Las Pirámides.

Expediente núm. 2990, letra A, 1895.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1896.

Resultando de los precedentes informes que nada obsta para que se defiera á lo solicitado y en el deseo de fomentar las explotaciones de nuestros productos naturales,

SE RESUELVE:

Acuérdase al señor José Arriaga el permiso solicitado para que el buque «Tres Angeles», siempre que se despache en lastre para esta capital, pueda efectuar operaciones de carga de sal en el puerto Las Pirámides, próximo á las salinas de la península Baldez, que explotan los señores Munso y compañía, en las mismas condiciones que los buques que salen del puerto de la capital para cargar granos.

Pase á la Dirección general de rentas para sus efectos.

J. J. ROMERO.

———

Resolución no haciendo lugar á un pedido de los señores Shaw Hnos.

Expediente número 3300, letra S, 1895.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1896.

Vista la presentación de los señores Shaw Hnos., fecha 26 de Diciembre último, reclamando del decreto de este Ministerio dictado en 26 de Noviembre de 1895, no haciendo lugar al despacho con sólo el recargo de ($ 0.01[2) medio centavo cada kilo de (500) quinientas cajas, con un contenido total de 25.654 kilos de hojalata en láminas, que aseveraron se destinaba á la fabricación de envases; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los nuevos certificados acompañados lo único que demuestran es que ha sido colocada en plaza la mercadería de su referencia, habiendo comprobado el inspector de rentas, señor Mejanelle, que no se utilizaba en la fabricación de envases, sino en la elaboración de toda clase de artefactos de hojalatería,

SE RESUELVE:

Mantiénese en todas sus partes el decreto recurrido, y pase á la Dirección general de rentas para que, una vez repuestos los sellos, dé al archivo todas estas actuaciones.

J. J. ROMERO.

Resolución confirmando un fallo de la aduana del Rosario

Expediente número 342, letra R, 1896.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1896.

Vista la apelación deducida por la empresa del ferrocarril Central de Córdoba, en 24 de Febrero último, del fallo de la aduana del Rosario, que la condena al pago de derechos simples sobre (2000) dos mil tubos de vidrio, que han sido importados sin la marcación que establece la ley; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que desde que se ha comprobado que dichos tubos venían sin la marcación de práctica, en contra de lo que dispone la ley número 2861, de 20 de Noviembre de 1891, en su artículo 3º, es procedente, con arreglo á la misma ley y artículo citado, el fallo recurrido,

SE RESUELVE:

Confírmase en todas sus partes la resolución traída en apelación, y pase á la Dirección general de rentas para los efectos del caso.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un pedido de las Mensajerías fluviales del Plata.

Expediente número 4, letra M, 1896.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1896.

Tomada en consideración la solicitud del agente de las Mensajerías fluviales del Plata, fecha 30 de Diciembre último, pidiendo se le exonere de la multa que le ha sido impuesta por la infracción cometida por el vapor «Helios» al salir del puerto la noche del 13 de Junio próximo pasado, y teniendo en cuenta que se trata de un buque reincidente y que no existen las causas de fuerza mayor que se pretende alegar en descargo,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y pase á la prefectura marítima para los efectos del caso.

J. J. ROMERO.

Resolución autorizando á la aduana del Rosario para invertir una suma en la ejecución de diversas reparaciones de las obras del puerto.

Expediente número 367, letra R, 1896.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1896.

Vista la precedente nota de la administración de rentas del Rosario pidiendo que el producto de la venta de la arena que extraen las dragas que funcionan en ese punto, se le permita lo emplee en las reparaciones que exijen las obras de mejora del puerto y elementos de trabajo que está llevando á cabo esa repartición, y teniendo en cuenta que, desde que se trata del rendimiento de un artículo cuyo destino fué el del relleno de los terrenos ganados al río, relleno que se efectúa con escombros no hay inconveniente en deferir á lo pedido,

SE RESUELVE:

Autorízase á la aduana del Rosario para invertir el producto de la arena extraída del río por las dragas, en las obras de su referencia.

La Dirección general de rentas vigilará é intervendrá en este asunto, adoptando todas aquellas medidas que la seguridad de la renta demande y dando cuenta á la Contaduría general mensualmente de los resultados de la venta de arena y el destino ó inversión de las cantidades recaudadas por tal concepto.

Insértese en el BOLETÍN OFICIAL, comuníquese á la Contaduría general y pase á la Dirección general de rentas para sus efectos.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Resolución aprobando los exámenes efectuados en la Escuela naval militar en los días del 15 al 25 del mes de Febrero próximo pasado.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1896.

Visto el resultado obtenido en los exámenes efectuados en la Escuela naval militar, en los días del 15 al 25 del presente mes, y atento lo manifestado por la dirección de ese establecimiento, en la nota que precede, elevando los cuadros de las clasificaciones respectivas,

SE RESUELVE:

1º Apruébanse los exámenes de ingreso que han tenido lugar en la Escuela naval militar, en las fechas expresadas, y nómbrase aspirantes á los jóvenes: Pedro J. Casal, Eduardo L. Colombres, Tadeo Méndez Saravia, León L. Scaso, Manuel Caballero, Luis G. Segura, Antonio A. Abel, Efraím Halcón, Carlos Serantes, Fausto A. Delgado, Rafael Peralta Ramos, Carlos A. Siegristi, Eduardo M. Naón, Agustín Ejuren, Carlos A. Braña, Luis Sagasta, Horacio J. Rolón, Gil Marturet, Augusto A. del Campo, Matías L. Sugasti, Fernando A. Gómez, Ignacio Delgado y José Alberto Paliza, quienes empezarán á cursar el primer año de estudios.

2º Apruébase igualmente el exámen de segundo año que ha rendido el joven Alfredo Quesada, quien pasará á cursar el tercer año.

3º Comuníquese, etc.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

Decreto autorizando á la Intendencia para adquirir aceites directamente de la casa J. A. Bennet y Cía.

Expediente núm. 1240, letra I.

Intendencia de la armada. Pide autorización para adquirir directamente de los señores Bennet y Cía., aceiter minerales para máquinas y de los señores L. D. Fagues, útiles y artículos de rancho para marinería y maestranza.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1896.

En vista de las razones aducidas en la presente nota,

SE RESUELVE:

1º Autorízase á la Intendencia de la armada para adquirir directamente de los señores J. A. Bennet y Cía., la provisión de aceites minerales correspondientes al consumo de dos meses, á los precios siguientes: valvolina A de máquinas á ($ oro 9.50) nueve pesos cincuenta centavos oro el cajón de treinta y dos kilos netos, con bonificación de 15 % y descuento al contado de 5 %; aceite A Magnet de máquinas á ($ oro 6.50) seis pesos cincuenta centavos oro el cajón de treinta y dos kilos netos, con bonificación de 10 % y descuento al contado de 5 %; aceite Magnet Red para limpieza de máquinas á ($ oro 0.12 1/2 centavos) doce y medio centavos oro el en cajones de treinta y dos kilos netos kilo al contado y sin descuento.

2º La Intendencia de la armada se reservará el derecho de exigir que los señores Bennet y Cía. entreguen por tres veces consecutivas y con intervalos cada entrega de 60 días, la provisión de aceites para un mes.

3º Autorízasele igualmente para adquirir del señor L. D. Fagues, representante de la casa Japy fréres, los artículos de rancho para marineros y maestranza.

4° Comuníquese á sus efectos á la Intendencia de la armada, á la Contaduría y archívese.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General del Ejército

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 78

Buenos Aires, Marzo 10 de 1896.

Para su conocimiento y demás efectos se hace saber al ejército: que la superioridad, por resolución de 25 de Febrero próximo pasado, ha nombrado alférez, en comisión, para continuar sus estudios en el Colegio militar á don Estargidio de la Fuente; con fecha 5 del corriente, ha dispuesto que el capitán del 1er batallón del regimiento 2° de infantería de línea don Rafael de Oliveira César, pase á continuar sus servicios al 1° del 12 en la misma arma; y con fecha 6 del actual, se ha servido promover al empleo de coronel de caballería de línea, en virtud del acuerdo prestado por el honorable Senado de la Nación, al teniente coronel de la misma arma, don Luis María Arzac.

A. CAPDEVILA.

———

Caja de Conversión

—

En Buenos Aires, á siete días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *ochenta mil pesos*, en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

12.543 billetes . . . . . $ 66.615

Ley 6 de Octubre de 1890

1.453 billetes ....» 8.115

Ley 16 de Octubre de 1891

576 billetes .. ..» 3.050

Ley 8 de Enero de 1894

428 billetes sin sello.......» 2.220

15.000 billetes . ...$ 80.000

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Plácido Marín—Parmenio T. Piñero—Manuel J. Paz - Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

—

En Buenos Aires, á siete días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *cincuenta y seis mil ochocientos pesos* en billetes de emisión menor, cangeados al Banco de la Nación argentina.

Los billetes quemados, son de las leyes y tipos siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

68.083 billetes de 0,50........ $ 34.041.50

Ley 21 de Agosto de 1890

32.948 billetes de 0,50........ $ 16.474.—

Ley 29 de Septiembre de 1891

12.569 billetes de 0.50....... $ 6.284.50

113.600 billetes.............. $ 56.800—

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Plácido Marín—Parmenio T. Piñero—Manuel J. Paz—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 7 DE MARZO DE 1896

Tipo oficial del oro, 302 %.

Recaudado en curso legal $ 168637.19—Su equivalente en oro, 55770.59 — Recaudado en oro sellado, 31390.81—Total á oro, 87161.40

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 1344036 14—Su equivalente en oro, 446239 31—Recaudado en oro sellado, 157929.84—Total á oro, 604169.15.

Total recaudado en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 1640713.60—Su equivalente en oro, 463312.98—Recaudado en oro sellado, 425035.49—Total á oro, 888348.47.

Diferencia en favor del mes de Marzo del año 1895

Total á oro, $ 284179.32.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 12151905.36—Su equivalente en oro, 3812753 83—Recaudado en oro sellado, 2049095.45—Total á oro, 5861849.28

Total recaudado en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 11082622 50—Su equivalente en oro, 3128592.52—Recaudado en oro sellado, 1968740.09.—Total á oro, 5097332.61.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 764516.67.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

—

Administración de Rentas Nacionales de la Aduana de la Capital

Tipo oficial del oro 304 %

	Recaudado en curso legal	Equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL á oro
Entrada del día 9 de Marzo 1896.. $	107804.06	35432.26	58760.87	94193.13
Total recaudado en el mes cort. «	1451840.20	481671 57	216690.71	698362 28
Id. igual período año anterior... «	1768045.47	499284.81	462372.45	961657.26
Diferencia á favor de Marzo.. 96 «	....	....	....	....
« « 95 «	....	....	....	263294.98
Total recaudado en el corrt. año «	12259707.42	3848186.09	2107856.32	5956042.41
Id. igual período año anterior... «	11209954.37	3164564.35	2006077.05	5170641.40
Diferencia á favor del año 96 «	....	....	....	785401.01
« « 95 «	....	....	....	....

A. Pesce,
Tenedor de Libros.

———

ENTRADA DEL DÍA 10 DE MARZO DE 1896

Tipo oficial del oro, 304 %

Recaudado en curso legal $ 154734.91
Su equivalente en oro..... $ 47610.19
Recaudado en oro sellado. » 41237.13

Total á oro .... $ 88847.32

A. Pesce.
Tenedor de libros.

———

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Olimpo, vapor inglés, de Amberes y escalas el 31 de Enero, á W. Samson, con: á A. Degoy y Cía., 3994 bultos ferretería; A. Descouse, 1941 bultos id; L. Garden, 27 cajones vidriería; orden, 173 cajones pintura 146 cajones ejes, 11 cajones id; R. Toelli, 599 cajones ferretería; B Wolf, 150 cajones sardinas; orden, 33 cajones mármol; P. Costa, 110 cajones vidrio; G. A. Seré, 114 cajones vidrio; J. Dormal, 257 cajones mercaderías; B. Toelli, 220 cajones piedras; L. Forques, 121 cajones menaje; Landaburu, 250 rollos alambre; orden, 57 cajones vidrios; L. Rigoleau, 45 cajones droguería; M. Vidal, 31 cajones vidriería; Galli Hno., 19 cajones papel; orden, 50 cajones ferretería; P. Brousset, 27 cajones loza; Dilleman, 112 c. pintura; orden, 358 c. mercs; Pingel, 16 cajones loza; A. Descaux, 1456 cajones ferretería; orden, 57 cajones pinturería; L. Rolana 1000 cascos cemento; R. Richard, 2 0 cajones pintura; P. Castor 643 cajones vidrios; Hirch, 164 caños barro; Santos hermanos, 25 cajones droguería; A. Descaun, 90 cajones ferretería; T. Drysdale, 19 cajones ferreteria; 540 piedras; W. Hirch, 124 cajones vidriería; á varios, 5 cajones muestras.

Montevideo, vapor alemán, de Hamburgo el 31 de Febrero, á A. M. Delfino, con á: Klinge, 50 cascos aceite; A. Lupo, 68 cajones quincallería; R. Kanfinan 18 cajones id; Compañía de Fósforos, 45 fardos cartón; Drabb hermanos, 160 cajones tejidos algodón; H. Trague, 24 cajones vidriería; Ministro de la Guerra, 91 cajones materiales; D. Parodi, 10 cajones droguería; Diena, 26 cajones materiales; H. Trager 17 cajones librería; orden 61 cajones pescado; G. A. Seré, 35 fardos arpillera; G. Ortuño, 6 cajones merçaderias; Hirabbeng, 10 cajones tejidos algodón; orden 14 cajones mercaderías; Herman, 19 cajones droguería; M. Prevot, 17 caj. mercaderías de consumo; M. Burmeister, 50 cajones mineral; Diechi, 19 cajones metales; L. Parpaglioni, 350 cajones pescado; orden, 100 id id; L. Arostegui, 23 cajones mercadería; Ministro de Guerra, 66 cajones materiales; J. Carbone, 17 cajones papel; orden 50 cajones carbón; Müller, 101 cajones droguería; M. Martini, 48 id id; Mendet, 9 id; Mafinat, 32 cajones porcelana; M. Roesli, 40 fardos algodón; orden, 61 cajones goma; Pfuffer, 55 cajones máquinas, 15 cajones hierro; orden, 100 cascos pescado; Frank Brown, 30 animales varios; R. Richard, 107 cajones ferretería; Rathar, 300 cajones botellas; F. Clarfield, 13 cajones metales, 300 cajones pescado; G. Bastini, 524 cajones hierro.

ENTRADA DE LOS RIOS

Marzo 9—Vapor argentino Posadas, capitán José Rusca, de Victoria, consignado á Joaquín S. Bernárdez, con: 173 cueros vacunos secos, 53 cueros yeguarizos secos, 55 bolsas lana, 4 bolsas cerda, á Devoto Ballwan y Cía.; 988 bolsas lino, á Arzeno y Denegri; 46 fardos pasto seco, á Carlos Reggiardo é hijos; 50 cajones, cada uno doce botellas vacías, á Cervecería Argentina, Quilmes.

Vapor nacional Dalmacia, su capitán Luis Erena, de Corrientes, á N. Mihanovich, con: 58 vigas cedro; 2 vigas madera dura; á Otto L. Willer, 176 cueros vacunos secos; á G. Bilbao y Cía, 25 vigas cedro paraguayo labrado; 4 vigas peterey paraguayo labrado á Juan A. Furtado.

Vapor argentino Indio, capitán F. Gamboa, de Gualeguay, á Francisco Quintana, con 59 bolsas lana sucia á F. Quintana, 465 bolsas trigo á O. Bemberg, 33 pipas aceite potro, 8 barricas queso del país á F. Quintana.

Vapor oriental Tritón, capitán José Uriarte, del Salto, á Miguel G. Forteza, con: 31 fardos cueros lanares, 1 fardo cueros corderos á B. Mujica. 135 fardos lana á Coullier, 45 fardos lana al mismo, 14 cajones huevos, 3 jaulas con 240 aves á E. Ballester, 17 tercerolas alcohol, 1 canasto verdura á L. Testoni.

Marzo 10. Vapor argentino Onix, su capitán Antonio Uraste, procedente de Santa Fe con: 2132 bolsas lino, 665 bolsas lino á N. Mihanovich, 92 bolsas porotos, 916 b. harina, 202 b. harina á Carbone Ibáñez y Sarsotti, 1030 b. lino, á Nicolás Mihanovich, 99 fardos tabaco; 3 bolsas tabaco, 3 cajones; 1 lío cuchillas; 2 lios lona y tablillas; 1 cajón; 3 docenas calzado cuero; 1 cajón con 1 tilburi; 1 lio, 2 lanzas; 2 ruedas tílburi á administrador de aduana; 1 cajón.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Marzo 9—José M Ratto, de Santa Fe, á J. J. Vico.

Manin, de Esquina, á J. J. Vico.

Dora, de La Paz, á J. J. Vico.

Antigua Amistad, de La Paz, á J. J. Vicó.

Desgracia, de Islas, á A. Linari.

Mersey, de Islas, á A. Linari.

Joven Venus, de Islas, á A. Linari.

Wester Mayer, de Isl..s, á Linari.

Siempre Oliva, de Islas, á A. Linari.

Pamperito B A., de Islas, á A. Línari.

Sampierdanera, de Islas, á A. Linari.

Ultima Moda, de San Jerónimo á A. Linari.

Miguel Angel, de San Jerónimo, á A. Drysdale,

Amistad del Baradero, de Rosario, á T. Drysdale.

Agustín de Martini, de Uruguay, á E. Gagliardo.

Feliz Concordia, de Colón, á Núñez y Cerro.

Don Luis Palma, de Rosario, á Núñez y Cerro

Río Empedrado, de Empedrado á Ros y Tobal.

Aguila Marina, de San Pedro, á S. Maresca.

Norma, de Martín García, á S. Maresca

Carbonera Buenos Aires, de Zárate, á C. del puerto.

Sala Victoria, de Victoria, á J. J. Vico

Gruby, de San Pedro á V. Green.

Heerme, de San Nicolás, á Northoy.

Colombia, de Paraná, á Bunge.

Clarita Anselmo, de Gualeguaychú, á H. Algell.

Camariñas, de Uruguay, á Ros y Tobal

Carlos Amaro, de Empedrado, á Ros y Tobal.

Sin nombre de San Nicolás á V. J. Cerro.

Catalina Roca de Magdalena á V. J. Cerra.

Torito de Pasaysandú á V. Mackean.

Uruguay de Salto á V. Mackean.

Antonio Calcagnode Uruguay á E. Gagliardo,

Olimpo de Las Islas á S. Maresca.

Valentin de Las Islas á S. Maresca.

CONSULADOS

Consulado de la República Argentina en Málaga

—

Exportación de los principales artículos en el año de 1895 y totales de los mismos en los años de 1894 y 1893.

Aceite—Enero 143 8.7 kilos, febrero 227.391 id, marzo 142.915 id, abril 120.311 id, mayo 134.295 id, junio 211.326 id, julio 141.312 id, agosto 100.320 id, septiembre 127 345 id, octubre 56.284 id, noviembre 58.230 id, diciembre 67.850 id. Totales, año 1895, 1.531 406 kilos, id 1894, 1.546.961 id; id 1893. 10.572.857 id.

Aceitunas—Enero 2361 kilos, febrero 5248 id, marzo 1934 id, abril 1231 id, mayo 2341 id, junio 7281 id, julio 1284 id, agosto 245 id, septiembre 6273 id, octubre 3285 id, noviembre 7295 id, diciembre 7330 id. Totales, año 1895, 45 999 kilos; id 1894, 45,106 id; id 1893, 26.430 idem.

Aguardiente—Enero 34.708 litros, febrero 5320 id, marzo 21.412 id, abril 5800 id, mayo 5823 id, junio 9425 id, julio 2423 id, agosto 7821 id, septiembre 14.322 id, octubre 15.622 id, noviembre 18 832 id, diciembre 5420 id. Totales, año 1.95, 146.928 litros, id 1894, 142 272 id, id 1893, 89.061 id.

Ajos—Enero 2473 kilos, febrero 900 id, marzo 6079 id, abril 2347 id, mayo 3248 id, junio 18.374 id, julio 780 id, agosto 14.390 id, septiembre 15.222 id, octubre 32 847 id, noviembre 12.344 id; diciembre 12.309 id. Totales, año 1895, 121.313 kilos, id 1894, 142.709 id; id 1893. 263.403 id.

Almendras—Enero 23.218 kilos, febrero 26.847 id, marzo 34 897 id, abril 1311 id, mayo 35.271 id, junio 2400 id, julio 7834 id, agosto 7833 id, septiembre 35.825 id, octubre 210.326 id, noviembre 137.261 id, diciembre 137.945 id. Totales, año 1895, 660.968 kilos, id 1894 1.030.998 id, id 1893 675.293 id.

Alpiste—Enero 11.347 kilos, febrero 6234 id, marzo 7218 id, abril 14.319 id, mayo 2495 id, junio 4378 id, julio 11.245 id, agosto 1309 id, septiembre 25.231 id, octubre 1287 id, noviembre 9325 id, diciembre 9278. Totales, año 1895 100.676 kilos, id 1894 103.319 id, id 1893 75.639 id.

Anís—Enero 1823 kilos, febrero 573 id, marzo 14 523 id, abril 2405 id, mayo 727 id, junio 87 id, agosto 11 475 id, septiembre 62 387 id, octubre 18.711 id, noviembre 47.305 id, diciembre 20.340 id. Totales, año 1895 180 356 kilos, id 1894 182.892 id, id 1893 38.413 id.

Arroz—Enero 1291 kilos, febrero 725 id, marzo 5745 id, abril 3270 id, mayo 6876 id, junio 9223 id, julio 3272 id, agosto 2821 id, septiembre 5345 id, octubre 7280 id, noviembre 18 913 id, diciembre 5324 id. Totales, año 1895 70 085 kilos, id 1894 83.443 id, id 1893 83.051 id.

Avellana—Enero 485 kilos, febrero 155 id, abril 54 id, junio 345 id, agosto 5 id, septiembre 1236 id, octubre 247 id, diciembre 1568. Totales: año 1895, 3095; id 1894, 2321; año 1893, 2298 id.

Azafrán—Abril 7 kilos, mayo 11 id, junio 6 id, agosto 27 id, septiembre 72 id, diciembre 9 id. Totales: año 1895, 132 kilos; id 1894, 91 id; id 18 3, 77 id.

Cáscara de cacao—Enero 2000 kilos, marzo 974 id, mayo 1241 id, junio 1321 id, agosto 584 id, septiembre, 525 id, noviembre 2827 id, diciembre 1211 id. Totales: año 1895, 10683 kilos; id 1894, 15706 id; id 1893, 10672.

Cáscara de naranja y otros productos vegetales—Enero 7825, febrero 11374, marzo 57833 id, abril 11300 id. mayo 14725 id, junio 7214 id, julio 1000 id, agosto 9245 id, septiembre 13285 id, octubre 1221 id, noviembre 1245 id, diciembre 1388 id.—Totales: año 1895, 137655 kilos, id 1894, 148797 id, id 1893, 142789.

Castañas y nueces—Mayo 200 kilos, junio 1324 id, julio 200 id, noviembre 1321 id, diciembre 2527 id.—Totales: año 1895 5572 kilos, id 1894, 10329, id 1893, 10527 id.

Cebollas—Enero 10.471 kilos, mayo 245 id, julio 1321 id, agosto 2922 id, septiembre 231 id. Totales, año 1895 15 190 kilos, id 1894 14.738 id, id 1893 8466 id.

Cominos—Enero 2342 kilos, febrero 720 id, marzo 725 id, mayo 500 id, julio 1250 id, agosto 2511 id, septiembre 11.340 id, octubre 4823 id, diciem-

bre 5280 id. Totales, año 1895 29 291 id, id 1894 25 211, id 1893 16 253 id.

Conservas alimenticias—Enero 1876 kilos, febrero 1275 id, marzo 3450 id, abril 745 id, mayo 1284 id, junio 783 id, julio 560 id, agosto 1241 id, octubre 1264 id, diciembre 1220 id. Totales, año 1895 13.698 kilos, id 1894 13.354 id, id 1893 18.344 id.

Chocolates—Enero 6137 kilos, febrero 250 id, marzo 1327 id, abril 2331 id, mayo 1730 id, junio 1425 id, julio 720 id, agosto 5813 id, septiembre 1275 id, octubre 1370 id, diciembre 1382 id. Totales, año 1895 23.810 kilos, id 1894 21 020 id, id 1893 6273 id.

Esparto en rama—Totales, año 1893 751.300 kilos.

Frutas secas—Enero 1211 kilos, febrero 740 id, abril 200 id, mayo 1300 id, junio 2324 id, octubre 5425 id, noviembre 7238 id, diciembre 4261. Totales, año 1895 22 699 kilos, id 1894 38.364 id, id 1893 27.575 id.

Frutas frescas—Enero 200 kilos, mayo 590 id, junio 6287 id, julio 5223 id, agosto 2850 id, septiembre 2426 id, octubre 7247 id, noviembre 1375 id. Totales: año 1895, 26188 kilos, id 1894 36813, id 1893, 10381 id.

Garbanzos—Enero 199787 kilos febrero 25341 id, marzo 242526 id, abril 78515 id, mayo 476934 id, junio 94836 id, julio 140300 id, agosto 97367, septiembre 145897 id, octubre 120345 id, noviembre 137297 id, diciembre 97320. Totales: año 1895, 1856465 kilos, id 1894, 1775714 id, id 1893 1706664 id.

Granadas—Agosto 11310 kilos septiembre 947,367 id, octubre 482890 id. Totales: año 1895, 1441497 kilos, id 1894, 1576324 id, id 1893, 346690 id.

Higos—Enero 6874 kilos, febrero 7300 id, marzo 6821 id, abril 2840 id, mayo 11894 id, septiembre 289,830 id, octubre 176,362 id, noviembre 42,201 id, diciembre 7265 id. Totales: año 1895, 554.387 kilos, id 1894, 601,366 id, id 1893, 178,214.

Jabón duro—Enero 1241 kilos, febrero 525 id, marzo 5240 id, octubre 3525 id, noviembre 520 id, diciembre 987 id Totales: año 1895, 12.038 kilos; id 1894, 18 929 id; id 1893, 23.013 id.

Limones—Enero 12.321 kilos, septiembre 949.267 id, octubre 1.289.339 id; noviembre 1.231.417 id; diciembre 645.933 id. Totales: año 1895, 4.128 277 kilos; id 1894, 4.186.167 id; id 1893, 1.933 656 id.

Minerales—Enero 124.273 kilos; febrero 50.800 id, marzo 1378 id, abril 1.207.200 id, mayo 57.420 id, junio 62.311 id, julio 9274 id, agosto 2827 id, septiembre 324 145 id, octubre 247.923 id, noviembre 95.845 id, diciembre 64.215 id. Totales: año 1895, 2.247.711 kilos; id 1894, 2.912.943 id; id 1893, 262.726 id.

Naranjas—Enero 142 915 kilos, febrero 22.318 id, marzo 18.423 id, abril 5240 id, mayo 35.240 id, junio 2840 id, agosto 7145 id, septiembre 3286 id, octubre 364.875 id, noviembre 3.295.401 id, diciembre 1.235.827 id. Totales: año 1895, 5.133.510 kilos; id 1894, 5.467.152 id; id 1893, 784.489 id.

Palma obrada—Enero 18.477 kilos, febrero 2500 id, marzo 350 id, abril 2708 id, mayo 1421 id, junio 11.418 id, agosto 20311 id, septiembre 2422 id, octubre 5227 id, noviembre 21.985 id, diciembre 11260 id. Totales: año 1895, 100.679 kilos; id 1894, 121.188 id; id 1893, 164.095 id.

Pasas—Enero 133.291 kilos, febrero 135.245 id, marzo 145.260 id, abril 52.020 id, mayo 127.305 id, junio 64.127 id, julio 50.325 id, agosto 39.841 id, septiembre 736.285 id, octubre 1.535.895 id, noviembre 1.207.308 id, diciembre 732.240 id. Totales: año 1895, 4.959.142 kilos; id 1894, 5 393.905 id; id 1893, 3.698.729.

Pimiento molido—Enero 20.840 kilos, febrero 15.847 id, marzo 1940 id, abril 2347 id, mayo 2691 id, junio 1383 id, julio 2847 id, agosto 1348 id, septiembre 2321 id, octubre 7235 id, noviembre 1243 id, diciembre 2825 id. Totales, año 1895, 62.893 kilos; id 1894, 85.455 id; id 1893, 168.745 id.

Plomo—Enero 1.145 721 kilos, febrero 995 745 id, marzo 3.275.947 id, abril 1.870.520 id; mayo 2.523.242 id, junio 1.433 297 id, julio 2 320.575 id; agosto 1.327.245 id, septiembre 4.287.500 id, octubre 4 935.287 id, noviembre 2.525.281 idem, diciembre 1.387.900 id. Totales, año 1895, 2?.227.264 kilos; id 1894, 35.393.833 id; id 1893, 44.654 idem.

Regaliz en ramal—Enero 1300 kilos, febrero 750 id, marzo 2300 id, abril 62123 id, mayo 145.300 id, junio 59.280 id, julio 115.312 id, agosto 31.811 id, octubre 1372 id, noviembre 2340 id, diciembre 7225 id. Totales: año 1895, 439.133 k.; 1894, 386.404 id; 1893, 343.662 id

Uvas—Agosto 5221 kilos, septiembre 11.231 id, octubre 127.380 id, noviembre 26.818 id, diciembre 11.364 id. Totales, año 1895, 182.014; id 1894, 265.203 id; id 1893, 269.594 id.

Vinos—Enero 475 221 litros, febrero 745 534 id, marzo 474.231 id, abril 397.831 id, mayo 500 620 id, junio 699.326 id, julio 362 825 id, agosto 322.996 id, septiembre 526.248 id, octubre 1.237.800 id, noviembre 88.245 id, diciembre 625 876 id. Totales, año 1895, 7.156.729 litros; 1894, 7.521.903 id; 1893, 6 371.269.

Tejidos de algodón—Enero 15.830 kilos, febrero 18.392 id, marzo 4227 idem, abril 5240 id, mayo 31.871 id, junio 21.847 id, julio 5213 id, agosto 17.215 id, septiembre 25 365 id, octubre 9274 id, noviembre 11.327 id, diciembre 3267 id. Totales, año 1895, 169.068 kilos; id 1894, 168.622 id; id 1893, 130.290 id.

Málaga 31 de Diciembre de 1895.—El cónsul, *E. Martínez Sturn.*

—

Importación de los principales artículos en el año de 1895 y totales de los mismos en el año de 1894.

Aceites, pinturas, colores, etc.—Inglaterra 547.261 kilos, Francia 194.318 id, Alemania 14.374 id, Bélgica 72.308 id, Italia 64 id, Marruecos 15.238 id. Totales, año 1895 843.563, id 1894 968.783

Alcohol—Cuba y Puerto Rico 29 879 litros. Totales, año 1895 29.879, id 1894 18.056.

Algodón en rama—Inglaterra 79.520 kilos Bélgica 18.243 id, Estados Unidos 1.827.318 id. Totales, año 1895 1.922.081 id, 1894 2.535 019.

Algodón hilado—Inglaterra 1.235 kilos, Francia 2.485 id, Alemania 1.243 id. Totales, año 1895 4.963, id 1894 2.876.

Almidón—Kilos. Inglaterra ..386, Alemania 99.368 id, Bélgica 222.399 id, Italia 15 id. Totales, año 1895 324.168, id 1894 302332.

Alquitrán, brea asfalto etc.—Inglaterra 25340 kilos, Francia 58425 id, Alemania 540 id, Holanda 747. Totales, año 1895 85052 k., id 1894 152013 k.

Azúcar—Inglaterra 1675 kilos, Alemania 2827 id, Cuba y Puerto Rico 349.230 id. Totales, año 1895 353.732 kilos, id 1894 254.471 id.

Azufre y productos químicos—Inglaterra 947.368 kilos, Francia 329.876 id, Alemania 174.323 id, Bélgica 329 840 id, Dinamarca 800 kilos Italia 934 id. Totales, año 1895 1.783.141 kilos, id 1894 2.241 208 id.

Bacalao Inglaterra 798.215 kilos, Noruega 362.820 id, Terranova 734.208 id. Totales, año 1895 1.895.243 kilos, id 1894 2.029.390 id.

Baldosas, ladrillos, cemento—Inglaterra 32.508 kilos, Francia 87.300 id; Alemania 4285 id, Bélgica 17.800 id, Dinamarca 75 id, Marruecos 27.231 id. Totales, año 1895 169.199, id 1894 134.160 id.

Cacao—Inglaterra 18.720 kilos, Francia 1470 id, Alemania 7946 id, Cuba y Puerto Rico 11.322 kilos. Totales, año 1895 39.458 kilos, id 1894 29.895 id.

Café—Inglaterra 2526 kilos. Cuba y Puerto Rico 723.208 id. Totales, año 1895 725.734 kilos, id 1894 401.997 id.

Carbón mineral—Inglaterra 74,381,300 kilos. Totales año 1895, 74,381,300 kilos, año 1894, 55,366,788 id.

Carbón vegetal—Italia 311,400 kilos. Totales: año 1895, 311,400 kilos, año 1894, 211,138 id.

Cebada, maíz, garbanzos—Inglaterra 52.315 kilos, Francia 422 805 id, Alemania 7436 id, italia 5200 id. Totales: año 1895, 487,756 kilos, id 1894, 567744 id.

Cerveza y vinos espumosos—Inglaterra 3295 litros, Alemania 45,209 id, Dinamarca 934 id. Totales: año 1895, 49,438 litros, año 1894, 70,454 id.

Cueros, pieles, etc.—Inglaterra 19.240 kilos, Francia 62,813 id, Alemania 7823 id; Bélgica 3231 id, Holanda 45,260 id, Marruecos 16,835 id, Rusia 35 id. Totales: año 1895, 155,227 kilos, id 1894, 157,761 id.

Duelas—Inglaterra 25,927 piezas, Estados Unidos 262,413 id. Totales: año 1895, 298,339 piezas, id 1894: 370,073 id.

Especierías y conservas—Inglaterra 121385 kilos, Francia 983 id, Alemania 1241 id, Bélgica 55 id, Dinamarca 53 id, Portugal 18 id. Totales año 1895, 23735 kilos; id, 1894, 63064 id.

Estaño, cobre, zinc—Inglaterra 7284 kilos, Francia 2827 id, Alemania 5260 id, Belgica 11123 id, Noruega 1240 id. Totales, año 1895, 27734 kilos; id, 1894, 36122 id.

Grasas—Inglaterra 25343 kilos, Francia 5342 id, Belgica 207 id Holanda 275 id, Italia 500 id, Marruecos 920 id. Totales año 1895, 32.587 kilos; id, 1894, 33.358 id.

Guano—Inglaterra 1.497.500 kilos, Francia 1.349.260 id, Alemania 98.260 id, Bélgica 9000 id. Totales: año 1895 2.954,380 kilos; id, 1894, 3 120.101 id.

Hierro de todas clases — Inglaterra 1 326.408 kilos, Francia 45.209 id, Alemania 39.683 id, Bélgica 523.435 id, Dinamarca 2815 id, Italia 1280 id, Marruecos 23.265 id Portugal 1207 id Totales año 1895, 1.963 302 kilos; id, 1894, 1.858 212 id.

Hierro de alambre—Inglaterra 5927 k., Francia 3200 id, Alemania 27.264 id, Bélgica 52 600 id Totales año 1895, 90.611 kilos; id 1894, 115.493 id.

Manteca de cerdo etc.—Inglaterra 64360 kilos. Totales, año 1895, 64360 kilos, año 1894, 83202 id.

Manteca de vaca—Inglaterra 247 kilos, Alemania 18425 id, Dinamarca 25347 id, Italia 1321 id, Austria 682 id. Totales, año 1895, 46022 kilos, año 1894, 38073 id.

Maquinaria—Inglaterra 174922 kilos, Francia 45280 id, Alemania 11369 id, Bélgica 99384 id, Dinamarca 173 id, Italia 1240 id. Totales, año 1895, 332368 kilos, año 1894 448208 id.

Muebles y artefactos—Inglaterra 18427 kilos, Francia 18423 id, Alemania 12475 id, Belgica 2601 id, Noruega 1568 id, Holanda 3840 id. Totales año 1895, 57534 kilos año 1893, 53457 id.

Papel de todas clases—Inglaterra 3826 kilos, Francia 27340 id, Alemania 39287 id, Bélgica 15268 id, Dinamarca 11322 id, Italia 22 id, Marruecos, Portugal 1240 id. Totales año 1895 97305 kilos, id 1894 120144 idem.

Petróleo—Inglaterra 29534 kilos, Francia 2859 id, Alemania 72 1 id, E. Unidos 473815 id. Totales año 1895 513739 kilos, id 1894 1445353 id.

Queso—Inglaterra 7280 kilos, Francia 583 id, Alemania 223 id, Bélgica 3225 id, Holanda 29395 id, Dinamarca 44 id, Marruecos 5 id. Totales año 1895 40755 kilos, id 1894 41973 id.

Madera en tablones Francia 5243 metros cúbicos. Noruega 1260 id, Rusia 12825 id. Totales año 1895 19328 metros cúbicos, id 1894 18879 id.

Tejidos de todas clases — Inglaterra, 365,422 kilos. Francia 1,321 id, Alemania 1264 id, Bélgica 14.318 id, Noruega 1174 id Holanda 2825 id, Italia 1321 id, Marruecos 80 id. Totales: año 1895, 396,625 kilos, id 1894, 752,411 id.

Trigo —Inglaterra 42.920 kilos, Estados Unidos 29.000 id. Totales: año 1895, 71.920 kilos, id 1894. 8,902,151.

Vidrio, cristal porcelana—Inglaterra 18,437, Francia 57,835 id, Alemania 74,200 id, Bélgica 12 40 id, Dinamarca 5ol, id, Italia 843 id, Austria 520 id Totales: año 1895, 170,957, id 1894, 198.856.

Málaga 31 de Diciembre de 1895.—El cónsul, *E. Martinez Sturn.*

———

CUADRO COMPARATIVO DEL MOVIMIENTO DE BUQUES ENTRADOS EN EL PUERTO DE MÁLAGA EN LOS AÑOS DE 1894 Y 1895.

Año 1894

Buques de vapor, españoles, núm. 961, con 823.384 toneladas de arqueo; extranjeros, núm. 431 con 448.241 toneladas de arqueo.

Buques de vela: españoles, 696 con 24.039 toneladas de arqueo; extranjeros, núm 50, con 11.583 toneladas de arqueo.

Clasificación por bandera: Española 1657, inglesa 174, francesa 106, alemana 45, sueca y noruega 44, dinamarquesa 20, italiana 22, holandesa 10, portuguesa 1, rusa 13, austriaca 4, americana 1, griega 2, mejicana 4 belga 1. Total 2138.

Los 2138 buques, han conducido 53 012 tripulantes y 123.153 pasajeros.

Buques de guerra: Españoles 19, franceses 19 ingleses 2, americanos 1, alemanes 1. Total 42.

Buques de recreo: españoles 4, ingleses 11, franceses 4, rusos 4. Total 19.

Año 1895

Buques de vapor: españoles núm. 859 con 320.454 toneladas de arqueo; extranjeros núm. 403 con 341.465 toneladas de arqueo.

Buques de vela: españoles núm. 552 con 29.404 toneladas de arqueo; extranjeros núm. 77 con 13.095 toneladas de arqueo.

Clasificaciones por banderas: española 1411, inglesa 198, francesa 99. alemana 36, sueca y noruega 40, dinamarquesa 28, italiana 18, holandesa 13, portuguesa 7, rusa 9, austriaca 4, americana 5, brasileño 1, mejicana 1 y belga 2. Total 1891.

Los 1891 buques, han conducido 18.375 tripulantes y 39.652 pasajeros.

Buques de guerra: españoles 6, brasileña 1, franceses 3, americanos 2, ingleses 2, italiano 1. Total 15.

Buques de recreo: ingleses 25, americanos 3, franceses 4, italianos 3, portugueses 2, españoles 11. Total 48.

PUERTO DE MÁLAGA

Los trabajos de ampliación y mejora de este puerto han continuado con actividad durante el presente año y quedarán terminados en el año próximo de 1896. Han quedado ya habilitados para carga y descarga los nuevos muelles de Heredia y Sanidad en la primera Dársena del Oeste, donde pueden atracar los buques de mayor calado, habiéndose instalado para facilitar las faenas grandes grúas y extendido á lo largo de estos muelles una línea férrea que conduce los wagones de los ferrocarriles del interior. Hanse construido un gran tinglado de hierro en el muelle de Sanidad para resguardo de las mercancías. Se dispone ahora la instalación del alumbrado y conducción de aguas portables á dicha Dársena.

Mide la línea total de los muelles de Heredia y Sanidad una extensión longitudinal de 850 metros de frente á cuya línea queda existente una superficie total de flotación de más de treinta hectáreas. A lo largo de toda la dicha línea de 850 metros de muelle y lo mismo en la extensión total de las citadas 30 hectáreas, la sonda ó profundidad mínima de agua, es hoy de 7 metros ó sea unos 23 pies ingleses. La arista superior de la coronación de toda esa línea de muelles y los terraplenes ó piso á ellos adyacentes se hallan á una altura constante de dos metros sobre la línea de baja mar.

Como se verá, segun el plano á la vuelta, constituyen las obras del puerto de Málaga dos diques principales que se denominan del Este y Oeste, y dos trasversales llamados también del Este y Oeste que dividen el puerto en dos zonas; formando la 1ª (ó sea la que está al lado Sud de los diques traversales) el antepuerto, y la 2ª constituye las dársenas, limitadas por los muelles atracables.

El dique del Este se compone de una alineación recta de 345 m. 50 de longitud, arrumbada al Sud 17°.45 Este, y de otra alineación curva de un desarrollo de 438m50 y radio de de 300m00 El dique del Oeste lo form n tres alineaciones; la primera es prolongación de la calle llamada «Alameda de Colón», es próximamente paralela á la primera alineación del dique del Este y tiene una longitud de 400m00; la segunda que forma con la primera un ángulo de 157°42 tiene una de 130m00; y por último la tercera que tiene una longitud de 287m00 formando con la anterior un ángulo de 133°23.

La entrada del puerto medida de extremo á extremo de los morros que limitan los diques principales es de 300m00 quedando abierta al Sudoeste.

Los diques trasversales están en una alineación recta, formando el del Oeste un ángulo recto con el principal del mismo nombre y teniendo una longitud de 528m60 incluso el morro que lo limita. El trasversal del Este tiene una longitud de 144m00 incluso tambien el morro.

Estos diques dejan un espacio libre de 114m00, formando la boca de entrada á las dársenas interiores.

El ancho del puerto, medido sobre los diques trasversales y contando de eje á eje de los diques principales es de 800m00 próximamente. El antepuerto tiene una superficie de 30 hectáreas y las dársenas 37.

El faro de este puerto es de tercer órden, de luz fija con destellos rojos de 2 en 2; su alcance en millas, es de 15. Su situación con respecto al observatorio de San Fernando es: latitud norte 36°42'29'' longitud este 1°47'42'' teniendo una altura sobre el nivel medio del mar de 38m00; su altura sobre el terreno es de 32m00. Queda este faro del arranque de dique de Este ó sea hoy más tierra adentro, 782 metros que tiene el malecón hácia el sud oeste. El calado general del puerto será en definitiva de 8m50 como mínimo.

Las líneas de vapores que han hecho escala en este puerto en este año han sido:

La Trasatlántica Española.—Vapores españoles para las Antillas, Veracruz, Costafirme y Pacífico y para Montevideo y Buenos Aires y para Ceuta y costa de Marruecos hasta Mogador.

Pinillo Saenz y compañia.—Vapores españoles para Canarias, Puerto Rico, Ponce, Mayagüez, Habana, Cienfuegos y Santiago de Cuba

Compañia Trasatlántica de F. Prats y compañia.—Vapores españoles para Puerto Rico, Mayagüez Ponce, Habana, Matanza y Cienfuegos, escalas en Canarias y regreso de los Estados Unidos de América.

Compañia Ibarra, Espalieu y compañia, Compañilla Sevillana de Navegación, Compañia Valenciana de Navegación, Thomas Haynes.—Vapores españoles para Cádiz, Huelva, Vigo, Coruña, Bilbao, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, Marsella, Génova, Liorna y Gibraltar.

Servicio especial del gobierno «Africa» y «Sevilla»—Para Mellilla, Chafarinas y el Peñón de Gomera.

Transports Maritimes.—Vapores franceses para Brasil y Rio de la Plata.

Compañia Trasatlantique.— Vapores franceses para Venezuela, Colombia, admitiendo carga para el Pacífico, via Panamá y para Orán, Tánger y Marsella.

Compagnie Havraise Peninsulaire.—Vapores franceses para Cádiz, Dunkerque y Havre.

Rob. M Sloman J.— Vapores alemanes para Hamburgo

K'*Nots Prine Line.*—Vapores ingleses para Montevideo. Buenos Aires y Centro América.

Mac. Andrew y compañia.—Vapores ingleses para Liverpool, Londres, Dunkerque y Amberes.

Jolm Hall J. y compañia.— Vapores ingleses para Gibraltar, Cádiz, Lisboa, Vigo y Londres

United Steampship compañia- Vapores daneses para Francia, Dinamarca, Suecia, Noruega, Alemania y Rusia.

Clark y Suvin.—Vapores ingleses para Liverpool, Glasgow y New York

Cunard y City Line & Anchor Line. -- Vapores ingleses para Liverpool, Glasgow y New-York.

Meyer 'S Line. Vapores suecos para Gothemburgo y puertos del Báltico.

Norsk Spanish Line—Vapores noruegos para Noruega y puertos del norte.

ADUANAS DE LA PROVINCIA

Marítima de primera clase una, la de Málaga, para todo comercio de importación y exportación

De segunda clase tres, para exportación excepto galenas, litargirios, plomos, cabotaje é importar solo.

La de Estepona, azúcar para la fábrica de refino de San Luis de Sabinilla.

Marbella para abonos de todas clases, hulla, ladrillos, refractarios, madera de construcción, negro animal, piedras de molinos y materiales para las fundiciones de minerales y obras del muelle y ferrocarril.

Torre del Mar, para hullas, granos, harinas, legumbres, hortalizas, maderas sin labrar, maquinaria y efectos para elaboración y refino de azúcar.

De tercera clase tres:—En Fuengirola, Nerja y Torrox, para exportación, excepto galenas, litargirios y plomo, cabotaje é importar envases para exportar mercancias nacionales

De cuarta clase y fielatos, 23.—Arroyo del Cuarto, para desembarque de carbones y maquinaria para fábricas allí situadas, con despacho de la aduana de Málaga.

Arroyo de la Miel, para desembarque de abonos, carnasa, carbones, trapos, caña de azúcar, con documentación en la de Málaga.

Muelle de la Malagueta, para desembarque de cañas dulces.

Muelle Viejo, para embarque y des-

embarque de carbon mineral, madera, velamen y efectos para la marina.
Playa del Moro, para embarque y desembarque de azúcar y caña dulce, con documentación de la Aduana de Nerja.
Playa de Fuengirola, para embarque de caña dulce, con autorización de la Fuengirola.
Playa de San Andrés, para desembarque de caña s dulces, duelas, plomos, hullas, hierros y maderas, y primeras materias con documentación de la aduana de Málaga.
Puerta de Velez para desembarque de hulla, caña dulce y huesos.
Real de Zaragoza, para desembarque de materiales de construcción de edificios, comestibles, productos agrícolas y envases de los mismos. procedentes ó destinados á Marbella ó Málaga.
Rio Guadiaro y Playa de Sabinilla, para embarque y desembarque de frutos del país, con documentación de la aduana de Estepona ó Marbella.
Rioverde, para desembarque de carbones y ptezas de maquinaria para las Ferrerias sobre este rio, embarque de hierro colado de las mismas con documentación de la aduana de Málaga.
Torreblanca, para embaque de yeso con destino á Málaga y autorización de la misma aduana.
Torremuelle y Carbajal, para embarque de mineral de hierro, piedra caliza y desembarque de las Ferrerías.
San Pedro Alcántara, para embarque de frutos del país y despacho por la aduana de Marbella.
Playa de Estepona, para embarque de corcho y despacho por la aduana de Estepona.
Arroyo de Alicante, para embarque de frutos del país y despacho por la aduana de Marbella.
Casafuerte y Benagalbón, para embarque de caña dulce y despacho por la aduana de Málaga.
Rada de Torremolinos para embarque de caña dulce y piedra y despacho por la aduana de Málaga.
Boca del Rio, para embarque y desembarque de cabotaje y despacho por la aduana de Nerja
Arroyo Segundo, para embarque de minerales y despacho por la aduana de Marbella.
Playa de Sabinilla, para embarque y desembarque de carbón y maquinaria y despacho por la aduana de Marbella.
Playa de la Malagueta, para embarque y desembarque de carbón y madera y despacho por la aduana de Málaga.
Málaga, 31 de Diciembre de 1895.—*E. Martinez Sturn*, cónsul.

—

Buenos Aires, Febrero 26 de 1896.—Dése al BOLETÍN OFICIAL, y fecho, pase á la Dirección general de estadística.—*M. B. Martinez.*

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

de Ferrocarriles nacionales

—

LICITACIÓN

Por segunda vez llámase á licitación por el término de diez dias, para la provisión al ferrocarril nacional Andino, de carbón y varios otros artículos que se expresan en las bases.
Los pliegos de condiciones, etc., estarán á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 m. á 5 p. m., en la secretaría de la Dirección. Las propuestas se abrirán el día 16 de Marzo á las 2 p. m., en el local de la Dirección, calle San Martín, n 550.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1896.
v. 16 m. *El Secretario.*

—

Ferrocarril Nacional Andino

—

LICITACIÒN

Se llama á licitación por 30 dias para la provisión de catorce mil durmientes de quebracho colorado para la via de este ferrocarril.
Las propuestas no serán tomadas en consideración si no se presentan con arreglo á la ley de obras públicas, y serán abiertas en la secretaría de la administración el día 6 de Abril próximo á las 3 p m. en presencia de los proponentes que quieran concurrir al acto
El pliego de condiciones para la licitación, se encuentra en la secretaría de este ferrocarril, de donde pueden solicitarlo los interesados.
Río 4°, Marzo 6 de 1896.
v. 6 a. *La Administración*

—

Correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por correos á caballo en las siguientes líneas de la provincia de la Rioja, haciendo cuatro viajes mensuales en cada línea: 1ª Desde estación Patquía á Malazán, pasando por Chila, Toma, Carrizal Guayo y Atiles. 2ª De la estación Chamical á Ulapes, pasando por bajo de la Ciénaga, Bella-Vista, Altas Olías, Caluña, Ambil, Chilcas, Olupés y Pozos Cercados. Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección general, valor del 5 % del importe calculado del contrato. Por más datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1896.—*Pedro N. Eliçagaray.* v-26-m.

———

Oficina de movimiento y conservación del puerto

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 10 dias á contar desde la fecha para la provisión de materiales, articulos de consumo y artículos navales, á las diversas reparticiones á cargo de la Dirección del movimiento y conservación del puerto de la capital, durante los meses que faltan del primer semestre y para todo el segundo del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados, todos los dias hábiles de 9 a. m. á 5 p. m. en esta oficina.
Puerto, Marzo 3 de 1896.—*Enrique Carmona*, ingeniero jefe. 13-m.

LICITACION

Para la instalación de máquinas y útiles en los talleres de las obras del Riachuelo.
Todos los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 20 de Mayo, día en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 21 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v. 20 M

———

Comisión de las Obras de salubridad de la capital

Por disposición de la comisión, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias en los sub-distritos I. J. Q. y R. del distrito número 30 (Boca y Barracas), de acuerdo con la ley número 1917 y el reglamento vigente. Los planos que aun falten en esos sub-distritos se presentarán hasta el 15 de Abril de 1896 y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 30 de Junio de 1896 Los propietarios que no diesen cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento. Las calles comprendidas por los sub-distritos I J. Q y R., son las siguientes: sub distrito I.—Calle Suárez entre Defensa y avenida Montes de Oca, calle Brandzen entre 130 (hoy Hernandarias) y Defensa (hoy Patricios), calle Brandzen entre avenida Montes de Oca y 137 (hoy General Hornos), calle Progreso entre 130 (hoy Hernandarias) y avenida Montes de Oca, calle Industria entre 120 (hoy Irala) y avenida Montes de Oca, calle Alegría entre 130 (hoy Hernandarias) y 134 (hoy España), calle 130 (hoy Hernandarias) entre Brandzen y Alegría, calle Defensa (hoy Patricios) entre Lamadrid y calle 94, calle Bolivar entre Alegría y calle 94, calle 133 (hoy Azara) entre Progreso y calle 94, calle 134 (hoy España) entre Progreso y Alegría, calle 135 (hoy Isabel la Católica) entre Progreso é Industria, calle avenida Montes de Oca entre Suárez é Industria, calle 137 (hoy General Hornos) entre Brandzen y Progreso. —Sub-distrito J.: Calle Lamadrid entre 127 (hoy Zárate) y 129 (hoy Irala), calle Olavarría entre Garibaldi y Defensa (hoy Patricios), calle Suárez desde estación General Brown hasta Defensa (hoy Patricios), calle Brandzen entre Garibaldi y 130 (hoy Hernandarías), calle 130 (hoy Hernandarías) entre Olavarría y Brandzen, calle 129 (hoy Irala) entre Lamadrid é Industria, calle 127 (hoy Zárate) entre Lamadrid y Olavarría, calle Garibaldi entre Lamadrid y Olavarría.—Sub-distrito Q.: Calle Alegria entre 129 (hoy Irala) y 130 (hoy Hernandarias), calle 24 entre 129 (hoy Irala) y Bolivar, calle 93 E entre 130 (hoy Hernandarias) y Bolivar, calle 93 D entre 129 (hoy Irala) y Bolivar, calle 93 C desde Bolivar hasta la boca de registro situada á 129 metros de la calle Defensa (hoy Patricios), calle Almirante Brown (hoy Martin Garcia) entre Paseo Colón y Bolivar, calle 92 (hoy Uspallata) entre Bolivar y Piedras, calle Ituzaingó entre Defensa (hoy Patricios) y Perú, calle Ituzaingó entre Piedras y Tacuarí, calle 129 (hoy Irala) entre 93 D y Almirante Brown (hoy Martín García), calle 130 (hoy Hernandarías) entre Alegría y 93 D, calle Defensa (hoy Patricios) entre calle 94 y Brasil, calle Bolivar entre calle 94 y Caseros, calle Piedras entre Almirante Brown (hoy Martín Garcia é Ituzaingó.
Sub-distrito R.: Calle 133 (hoy Azara) entre calle 94 y Almirante Brown (hoy Martín Garcia) calle Tacuarí entre Al-

mirante Brown (hoy Martín García) é Ituzaingó, calle 134 (hoy España) entre Alegría é Ituzaingó, calle 135 (hoy Isabel la Católica) entre Industria y 92 (hoy Uspallata), calle avenida Montes de Oca entre Industria y Caseros, calle 137 (hoy General Hornos) entre Progreso é Industria, calle 137 (hoy General Hornos) entre Ituzaingó y Caseros, calle Herrera entre Patagones y Caseros, calle Industria entre avenida Montes de Oca y Herrera, calle Alegría entre 134 (hoy España) y avenida Montes de Oca, calle 94 entre Bolivar y 135 (hoy Isabel la Católica), calle 93 E entre Bolivar y 134 (hoy España), calle Almirante Brown (hoy Martín García) entre Piedras y avenida Montes de Oca, calle 92 (hoy Uspallata) entre Piedras y 137 (hoy General Hornos), calle Ituzaingó entre Tacuarí y 137 (hoy General Hornos), calle Patagones entre avenida Montes de Oca y Herrera, calle Caseros entre 137 (hoy General Hornos) y Herrera. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1896.—*Juan Molina Civit,* secretario.

—

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SEIS CHATAS COMUNES

Todos los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de gobierno), los dias hábiles hasta el 27 de Mayo próximo, dia en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1896 —*Alberto G. Dillón.* v.27-m.

Ministerio de Hacienda

Patentes de 1896

Jurados.—Los reclamos por alta clasificación, se deducirán todos los días en el local de la administración, en las siguientes horas:

Primera y cuarta circunscripción, de 1 á 3 m.

Segunda y tercera circunscripción, de 2 á 4 p. m.

Boletas.—Las boletas de clasificación se entregan todos los días en el mismo local de 11 á 4 p. m.

Plazos.—Los jurados de reclamos funcionarán durante 30 días hábiles á contar desde el 20 de Febrero. El plazo para el pago vencerá el 31 de Marzo.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1896.—*El Administrador.*

———

Contaduria general de la Nacion

Registro de firmas de pensionistas militares

Por disposición de la Contaduría se hace saber á las pensionistas militares que, en cumplimiento del decreto respectivo, deben concurrir á la Sección militar de esta repartición, á objeto de registrar sus firmas, todos los días hábiles, de 12 m. á 4 p. m. á contar del 1° de Febrero hasta el 30 de Abril del corriente año.—*Los secretarios.* v-30-a.

LICITACIÓN

Vestuarios para los marineros de las aduanas y policía aduanera.

Llámase á licitación por el término de (30) treinta días, para la confección de los vestuarios destinados á los patrones, maquinistas, contramaestres, foguistas, cabos, marineros y ordenanzas de las aduanas fuera de la capital y policía aduanera, compuestos de las piezas y número siguientes:

(54) cincuenta y cuatro gorras de paño con visera.

(412) cuatrocientos doce capotes de paño azul de tropa.

(55) cincuenta y cinco blusas id. id. id.

(412) cuatrocientos doce pantalones id. id. id.

(314) trescienats catorce camisetas id. id. id.

(45) cuarenta y cinco camisetas idem, idem. idem, con gineta colorada.

(718) setecientos diez y ocho camisetas interiores de punto de algodón.

(357) trescientos cincuenta y siete pares zapatos de baqueta.

(81) ochenta y una gorra con cinta y funda con la leyenda «Policía Aduanera».

(263) doscientos sesenta y tres gorras con fundas y cintas con la leyenda «Resguardo de Aduana».

(7) siete gorras con cinta y funda sin leyenda.

Los modelos de los vestuarios que se licitan, se encuentran á disposición de los interesados en la secretaría de esta dirección, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas serán extendidas en sello de ($ 5) cinco pesos y vendrán acompañadas de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, que acredite se ha depositado en dinero ó en títulos de renta á la orden de esta Dirección general el (5 por 100) cinco por ciento de lo que importe la licitación.

En las propuestas se expresará el precio unitario de cada una de las piezas que forman el vestuario, sin perjuicio de determinar el importe total.

Las propuestas que no se ajusten estrictamente á este aviso, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Marzo próximo, á las 2 p. m., en las oficinas de esta Dirección, en presencia del directorio, del escribano mayor de gobierno y de los licitadores que concurran.

La dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si lo considera conveniente.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1896.—*Eduardo de Ezcurra,* pro-secretario. V. 23 M.

———

Aduana de la capital

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por e término de quince dias, para las reparaciones del pontón «Sevilla», con arreglo al pliego de condiciones que existe en esta oficina á disposición de los interesados. El acto tendrá lugar el dia 11 de Marzo del corriente año en presencia del escribano mayor de gobierno y de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1896.—*Alejandro G. Soto,* oficial mayor. 11-m.

———

Jefatura del resguardo

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de (46) cuarenta y seis uniformes de marineros y (142) ciento cuarenta y dos de guarda-costas, por el término de treinta días. Cada uniforme de los primeros se compondrá de las siguientes piezas: Una gorra de paño azul marino, funda blanca y cinta con la inscripción. «*Resguardo*»; un gabán del mismo paño azul marino, forrado en bayeta punzó; dos blusas del mismo paño, dos pantalones ídem, dos camisetas punto de algodón á rayas azules dos calzoncillos lienzo dos pares zapatos, una faja de lana, un pañuelo de seda negro y una frazada Los segundos se compondrán de una gorra paño gris con vivo punzó é inicial «*R*», un capote paño gris forrado en bayeta punzó, un pantalón ídem, una chaquetilla del mismo paño, un par de botas y (24) veinticuatro ginetas para sargentos primeros y segundos y cabos primeros y segundos.

Las propuestas se presentarán con el sello correspondiente, acompañadas del certificado del depósito en el Banco de la Nación Argentina del 5 o|o de la suma total. El acto tendrá lugar el día 6 de Abril, en presencia del escribano mayor de gobierno y de los interesados que concurran.

Las muestras están á disposición de los interesados en esta oficina de 10 á 4 p. m.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1896.—*Alejandro G. Soto,* Oficial mayor interino. v 6-a.

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

———

Penitenciaría

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de 320 resmas de papel para obra de 74 por 110 y de 30 kilos, 2 resmas papel de color para tapas de 58 por 80 y de 47 kilos, 16 kilos cola francesa y 5 docenas carreteles hilo número 50 marca «Caballito».

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente á un 5 o|o del valor total de los materiales á orden de la Dirección.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Abril á las 2 p. m.

El pago se hará al contado.

Por muestras y datos los interesados deben ocurrir á la secretaría de la Penitenciaría, y se advierte que éstas deberán ceñirse estrictamente á las existentes en dicha secretaría.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1896.—*Rodolfo D. Avendaña,* secretario.

———

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de 30 días, para la impresión y encuadernación de la Memoria anual del señor presidente del Consejo, de acuerdo con el pliego de condiciones, que estará á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m., en la secretaría. La apertura de las propues-

tas tendrá lugar el día 24 de Marzo próximo, á las 2 de la tarde, siendo rechazadas y considerándose como no presentadas, las que no estén en forma debida, es decir, en el sello correspondiente, y acompañen, además un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de este consejo por la suma de doscientos pesos moneda nacional.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1896.—*El Secretario.* 24-m.

—

Departamento de Tierras, Colonias y Agricultura

—

Sección de Agricultura

LICITACIÓN

Por el presente se llama á licitación para que, dentro del término de quince días, presenten propuestas para proveer á la sección de agricultura de los siguientes instrumentos y útiles:

1 Alambique con hornillo para gas, capacidad 5 litros.
1 Báscula de análisis sensible al centímetro.
1 Baño maría de cobre con serie de rodajas.
1 Desecador gran modelo compuesto de campana de 0.30 con robinete, puesto sobre un plano de cristal dulce con doble estantería niquelada y cubetas para ácido sulfúrico.
1 Jaula de desecación (modelo del Laboratorio municipal de París).
1 Estufa de Gay Lussac con termómetro y regulador Bricher.
1 Bomba de Körting con indicador de vacío.
4 Mecheros Bunsen rectos.
4 idem idem pequeño modelo.
1 Hornillo á gas con 4 llamas.
2 Picos de gas múltiples.
1 Pico á gas para fuelle.
1 Soporte universal de hierro.
2 idem para tubos de ensayo con sus correspondientes tubos.
2 Soportes de madera articulados.
2 idem idem para 2 embudos.
4 idem de bronce para balones.
4 idem idem para 4 buretas.
2 idem de madera para tubos en U.
1 idem idem universal para contener pipetas, buretas, etc.
4 Trespiés de hierro.
2 Tubos de combustión de hierro de 0.55m. de largo y 0.016m. de diámetro interior.
4 Tubos de combustión de porcelana.
4 idem idem de tierra refractaria.
6 Tubos en U para desecación.
6 idem de Will.
12 idem de seguridad.
6 idem de idem sin bola.
6 idem con una bola á 2/3 de una de sus extremidades.
2 Tubos acodados en S y terminados por una tubulura para destilaciones continuas.
2 Tubos de cristal serpertín con embudo.
5 Kilos tubos cristal surtidos
5 idem idem de cautchut vulcanizados, surtidos.
2 Frascos á tubuluras superior é inferior, llamados de Mariotte.
2 Frascos á tres tubuluras superiores de 1 litro.
4 Frascos á tubulura superior y al costado.
2 Frascos con tapa, capacidad 5 litros.
2 idem con tubulura superior é inferior de 5 litros.
50 frascos para reactivos.
50 idem con tapa de vidrio esmerilado, para sales.
6 Frascos de cristal, pequeños, con boca ancha para análisis.
6 Balones á fondo plano graduados, 1000 cc.
6 Balones á fondo plano graduados de 500 cc.
6 Balones idem idem con tapa graduados 500 cc.
6 Balones graduados de 2000 cc.
6 idem idem de 250 cc.
6 idem idem de 500 cc.
6 idem idem de 100 cc. y 110 cc
4 Juegos vasos de Bohemia.
6 Vasos para precipitar 50 cc.
6 idem idem idem de 125 cc.
6 idem idem idem de 500 cc.
6 idem idem idem de 1000 cc.
12 idem idem ensayos, surtidos.
6 idem de pie graduados y con pico.
3 idem para secar cloruro de calcium.
4 Vasos idem idem, para balanzas
12 Desecadores pequeños de Fresenius
1/2 Kilo agitadores surtidos.
6 Probetas graduadas para recoger gas
6 idem idem de Mohr surtidas.
4 Pipetas idem de 10 cc.
4 idem idem de 25 cc.
4 idem de decantación.
4 Buretas con llave de 20 cc,. sub-divididas en 1/10 cc.
2 Buretas inglesas de 25 cc., sub-divididas en 1/10 cc.
2 Fioles gráduadas de 700 cc.
12 Embudos pequeños de cristal á 60°.
6 idem de cristal medianos á 60°.
6 idem grandes
2 Cubetas á agua, de vidrio.
2 idem á mercurio.
4 Picetas para lavar á agua fría.
2 idem idem idem caliente.
6 Cuenta gotas de cristal.
12 Cristales de reloj.
24 Ampollas surtidas.
50 Tubos para pesar materias volátiles.
1 Kilo tapones cautchut surtidos.
1 id. idem idem agujereados surtidos.
200 Kilos de corcho fino surtidos.
200 id. idem agujereados surtidos.
4 Cápsulas platino 15 cc.
12 idem porcelana surtidas.
2 Nacelles platino.
1 Lámina platino para incinerar 40 ó 50 gramos forraje.
2 Crisoles platino con tapadera de 15 cc.
6 Crisoles porcelana con tapadera de 5 cc.
6 Crisoles tierra refractaria con tapadera de 100 cc.
12 Obturadores cristal para cápsulas, embudos, etc. de 0m.06
12 Obturadores cristal para cápsulas, embudos, etc. de 0m.15.
100 Filtros papel Berzelius de 0m.09.
200 idem pequeños Laurent plegados.
100 idem medianos, idem idem.
1 Resma papel filtro.
2 Cajas papel tornasol (rojo y azul).
12 Pinzas de muelle.
2 idem de madera, para cápsulas, balones, etc.
2 Pinzas de hierro á puntas dobladas para crisoles.
12 Coronas, para balones, etc., surtidas.
1 Metro tela metálica.
1 Juego tamiz de 0m 001.
Id. id. id. id. 0m.002
Id. id. id. id. 0m.003.
1 Tijera para cortar tela metálica.
1/2 kilo Amianto.
1/2 kilo Parafina.
6 Cepillos para limpiar tubos, etc., surtidos.
6 Limas ordinarias y redondas.
1 Perforador de tapones de 12 piezas.
1 Horno Leclerc y Fourguignon con soporte.
1 Mufla á gas (fourreaux).
1 Mortero de porcelana con pilón, de 0m.08.
1 Mortero de porcelana con pilón, de 0m.15.
2 Porfirizadores de vidrio de 2 tamaños.
1 Prensa de laboratorio de 1 litro de capacidad.
1 Hache-paille.
1 Molino para forrajes y granos á cilindros móviles.
2 Areómetros Beaumé (pesa ácidos).
1 Termómetro para laboratorio, gran modelo.
4 Termómetros de inmersión surtidos.
3 Alcohómetros Gay-Lussac.
1 Barómetro Fortin para laboratorio (normal con escala de reducción, etc.)
1 Tabla pesos atómicos en papel tela, gran modelo.
2 Filtros-sifón de Bartmann.
2 Aparatos de Schrotter
1 Id. calcímetro Scheibler.
1 idem de E. Wolff compuesto de 5 tamices superpuestos cuyas mallas están separadas de 1m.m.0, 5m.m.0, 0m.m.25 0m.m.01. y ménos de 0m m.01, llevando un eje el cual da movimiento á cepillos internos.
6 Lámparas á alcohol.
2 Metros hilo platino.
2 Espátulas de platino.
6 Sopletes simples.
2 Badanas finas.
6 Esponjas.
1 Balanza de precisión á 1/10 de milígramo con sus correspondientes accesorios.

Reactivos en soluciones y sales

1000 gramos Acido clorhídrico puro.
1000 idem Hidrógeno sulfurado.
100 idem Sulfuro de amonium.
1000 idem Amoníaco fuerte.
100 idem Sulfato ferroso.
100 idem idem de hierro.
100 idem idem de calcium.
100 idem idem de cobre.
100 idem idem de magnesium.
1000 idem Sulfuro de carbono.
100 idem Cloruro de potasio.
100 idem idem de amonium.
100 idem idem de platino (solución)
100 idem idem de barium.
100 idem idem férrico (líquido).
1000 idem Acido nítrico.
100 idem idem pícrico.
100 idem idem tartárico.
1000 idem idem acético.
1000 idem idem sulfúrico á 66° B.
100 idem idem cítrico (cristalizado).
100 idem idem málico idem.
100 idem idem benzoico idem.
100 idem idem oxálico.
100 idem Nitrato de plata (solución).
100 idem idem de potasio (crist.)
100 idem idem de urano idem.
100 idem Carbonato de sodium.
100 idem Espato de Islandia.
100 idem Ferricianuro de potasio.
100 idem Ferricianuro idem.
100 idem Fosfato de cal (polvo).
100 idem Acetato de amonium (líq.)
100 idem idem de sodio.
100 idem idem de urano (cristal.)
1000 idem Sub-acetato de plomo.
100 idem Cromato de potasa.
100 idem Bicloruro de mercurio.
100 idem Clorato de potasa (cristal.)
100 idem Oxalato de amonium.
100 idem Antimoniato de potasa.
100 idem Molibdato de amonium.
100 idem Permanganato de potasa.
100 idem Oxido de mercurio (polvo).
100 idem idem de plomo (Pb_3O_4) Minium.
100 idem Potasa cáustica.
100 idem Sosa caústica.

1000 idem Mercurio.
1000 idem Alcohol etílico puro.
100 idem Tintura tornasol.
100 idem Fenolftaleina (solución).
500 idem Cal sodada.
500 idem Mezcla magnesiana.
25 idem Nitrato de cobalto.

Utiles de Micrografia

1 Microscopio 1500 diámetros.
1 Micrótomo Ravier.
1 idem Rivet gran modelo ó Reichert.
2 Objetivos á inmersión.
1 Cámara clara.
1 Condensador Abbé.
1 Caja útiles (navajas, escalpelo, agujas, tijera curva, etc.).
12 Vidrios de reloj.
200 Porta-objetos.
200 Cubre objetos.
1 Bilente.
5 Lentes cilíndricos de fuerte poder.
1 Juego frascos de reactivo con tapas, cuenta gotas con su soporte circular y campana.

Preparaciones microscópicas

1 Cecidomie de la vigne.
1 Cecidomie (corte de hojas).
1 Gribouri (oeuf.)
1 idem (larve.)
1 Erineum vitis (insect.)
1 idem (coupe de feuille).
1 Mildion (mycelium).
1 idem (fructification).
1 idem (coupe de feuille mildiousée).
1 Oidium Tuckeri.
1 idem (Alteration des cellules epidermiques de la feuille).
1 Black-Rot (mycelium).
1 idem (fructifications sur les organes).
1 Black-Rot (coupe des fructifications)
1 Pourridié (filamento blanco).
1 idem (brun).
1 idem (rhisomorphes).
1 idem (fructifications).
1 idem (coupe de racine).
1 Scheloide de Fibrillaria.
1 Roesberia Htypogea.
1 Cladesporium Tuckelli.
1 Fumago ragans (Fumagine).
1 Pegiza Tuckdiana.
1 Brotitis linnearia.
1 Anthracnose poctué.
1 idem maculata.
1 idem deformata.
1 idem (coupe des feuilles).
1 Wit Rot (mycelium).
1 idem (fructifications).
1 idem (coupe des fructifications et
1 Micoderna vini.
1 idem aceti.
1 Ferment de l'amertume du vin.
1 idem de la graisse.

Reactivos nicrográficos

100 Gramos ácido crómico.
100 idem Cloruro de oro.
100 idem Carmin.
100 idem Anilinas.
100 idem Violeta de metilo.
100 idem Verde de idem.
300 idem Glicerina.
100 idem Bálsamo de Canadá.

Las propuestas podrán hacerse por todos los artículos ó por partes, siempre por cantidades expresadas, debiendo presentarse en el papel sellado correspondiente.

Las propuestas se recibirán el día 6 de Marzo de 1 á 2 p. m., y se abrirán á las 3, en presencia de los interesados y del Escribano de gobierno.

No se tomarán en consideración las propuestas cuyos interesados no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 5 % del importe de las suyas respectivas, las que vendrán acompañadas de la firma de una persona de reconocida responsabilidad como fiador.

Los artículos se entregarán en la sección de agricultura de este Departamento, iguales á las muestras exhibidas; y se pagarán por la Dirección de tierras y colonias, previa la tramitación del caso.

La dirección se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no considere admisibles, aunque estén hechas á precios más bajos.

Los interesados pueden ocurrir desde la fecha á la Dirección de tierras, sección de agricultura, á imponerse detalladamente de las condiciones especiales de todos y cada uno de los artículos que se trata de proveer.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1896.—*El Secretario.* v.16-m.

—

Dirección general de Estadística.

LICITACIÓN

Para la impresión del Anuario de Estadística correspondiente á 1895

Las propuestas deberán presentarse cerradas á la Dirección general de estadística de la República Argentina, Maipú 988, hasta las doce del día 11 de Marzo próximo venidero, para ser abiertas ese msmo día, á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1ª El precio deberá referirse al pliego de 8 páginas, del formato del Anuario de estadística correspondiente á 1894 y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas composiciones y empleo de tipo de diversos cuerpos.

2ª El papel y los tipos deben ser de la misma calidad y clase de los usados en el Anuario de estadística correspondiente á 1894.

3ª El tiraje será de 800 ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con car ón en las tapas y tela en el lomo.

4ª A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y de la impresión en cada uno de los tipos usados en el Anuario de estadística del referido año.

5ª Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección general de estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el director de estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6ª Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección general de estadística todos los dias un pliego nuevo de 8 páginas para la corrección consiguiente.

7ª La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el director de estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8ª Los 800 ejemplares del Anuario aquí mencionado deberán entregarse á la Dirección general de estadística á los 15 días de suministrados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 pesos por cada día de demora.

9ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución á la orden del Director de estadística el 5 % del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano mayor de gobierno

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1896.

Ricardo Kleine (hijo), secretario.

11-m.